



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 9 de mayo de 1983. — Número 58

Página 647

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria Consejería de la Presidencia

Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de abril de 1983, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería ..... 647

#### Consejería de Hacienda, Economía y Comercio

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Intervención del Precios . 648

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Intervención de Precios ..... 648

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de

Transferencias, sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Ferias Interiores ..... 648

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Ferias Interiores ..... 649

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Disciplina de Mercado ... 649

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Disciplina de Mercado ..... 649

#### Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Corrección de erratas del Decreto de 26 de noviem-

bre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario ..... 649

Corrección de erratas del Decreto 25/83, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca ..... 649

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 650

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 650

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ..... 650

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 650

Juntas Vecinales de El Prado de Soba y Herada de Soba ..... 651

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 651

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Selaya, Medio Cudeyo, Pesaguero, Corvera de Toranzo, Valdeprado del Río y Val de San Vicente ..... 653

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

41 **ORDEN de la Consejería de la Presidencia de 26 de abril de 1983, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.**

Conforme al artículo 15.2 de la Ley de Cantabria 1/83, de 4 de febrero, sobre Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, compete a los consejeros la creación de negociados dentro de sus respectivos Departamentos.

Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia por Decreto 21/83, de 30 de marzo, y creada por Decreto 22/83 de la misma fecha la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, procede el desarrollo de dicha estructura hasta Negociado, según prevén los artículos 14.1 y 16.4 de la Ley citada.

En consecuencia, y oído el informe de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se crea el Negociado de Boletín y Registro, adscrito al Servicio de Estudios y Documentación, con las siguientes funciones:

—Administración del Boletín.

—Registro General de Entrada y Salida de la Diputación Regional, sujeto a las instrucciones específicas establecidas y que se establezcan.

—Archivo general de documentos, sin perjuicio de la creación y desarrollo del Archivo Histórico dependiente de la Consejería de Cultura.

Artículo 2.º—El Servicio de Organización y Función Pública Regional se estructura en los siguientes Negociados:

1.—Personal Activo.

2.—Prestaciones y Pasivos.

3.—Mecanización.

Artículo 3.º—Para el adecuado funcionamiento de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, cuyo secretario general es el jefe del Servicio correspondiente, se crea, con nivel de Negociado, la oficina de la Secretaría General de dicha Comisión.

Artículo 4.º—El Servicio de Contratación y Compras se estructura en los siguientes Negociados:

—Compras.

—Contratación.

Artículo 5.º—La Sección de Mantenimiento y Seguridad constará de los siguientes Negociados:

—Gabinete Técnico.

—Oficina Administrativa.

—Talleres.

—Orden.

Artículo 6.º—Se crea la oficina de la Oficialía Mayor con nivel de Negociado, dependiente del letrado jefe de despacho de dicha Oficialía.

Artículo 7.º—Se crea el Negociado Administrativo de la Inspección General de Servicios.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Disposición adicional.—Las Jefaturas de los Negociados creadas por la presente Orden serán cubiertas por el consejero de Presidencia a medida que lo exijan las necesidades del Servicio.

Santander, 26 de abril de 1983.

El consejero de la Presidencia,

JESUS RUIZ RUGAMA

#### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

**Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por**

#### **la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Intervención de Precios**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

#### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

**Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Intervención de Precios**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

#### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

**Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Ferias Interiores**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

**CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO****Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Ferias Interiores**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

**CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO****Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 1982 por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Disciplina del Mercado**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

**CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO****Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Disciplina de Mercado**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de diciembre de 1982 (número extraordinario), se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 1982».

Debe decir: «previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 1982».

**CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA****Corrección de erratas del Decreto de 26 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario**

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número extraordinario, de 10 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

**Artículo 3.º**

Apartado g).—Donde dice: «En general todas aquellas que les correspondan con arreglo a las leyes». Debe decir: «Ejercer todas aquellas funciones no atribuidas a otras dependencias y que correspondían a los titulares de los Organismos de procedencia integrados en su Dirección, así como aquellas que el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca les delegue».

Asimismo, la inclusión del apartado h), a continuación del anterior, que deberá decir:

Apartado h): «En general, todas aquellas que les correspondan con arreglo a las Leyes».

**CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA****Corrección de erratas del Decreto 25/83, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca**

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 53, de 27 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

**Artículo 6.º**

II. 2-3.—Donde dice: «Sección de Industrias Agrarias, se ocupará de la ordenación, control y vigilancia de la calidad y defensa contra fraudes». Debe decir: «Sección de Industrias Agrarias se ocupará de la ordenación, control y vigilancia de las industrias de transformación y comercialización de los productos agrarios».

II. 3.—Donde dice: «Dependiendo del director y siguiendo las directrices emanadas de la Secretaría Técnica, existirá una unidad de administración». Debe decir: «Dependiendo directamente del jefe del Servicio de Industrias Agrarias y Pesqueras existirá una unidad de vigilancia de la calidad y defensa contra fraudes».

Asimismo, la inclusión del apartado II. 4., a continuación de los dos anteriores, que deberá decir:

«II. 4.—Dependiendo del director y siguiendo las directrices emanadas de la Secretaría Técnica existirá una unidad de administración».

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 19-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cía. Gral. de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado El Mirador-Estrada. Potencia: 100 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V. Situación: El Coter, Campuzano, Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente ST-485/82, seguido contra Organización de Juegos Autorizados, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Organiza-

ción de Juegos Autorizados, Sociedad Anónima, domiciliada en Valderrama, 1 - San Fernando, 70, de Santander, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 66.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 1 de febrero se ha dictado resolución al recurso de alzada por la Dirección General de Trabajo confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a Organización de Juegos Autorizados, S. A., domiciliada últimamente en Valderrama, 1 - San Fernando, 70, de Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible).

501

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 539/80, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de Auto-Norte, S. A., de esta vecindad, contra don Benito Díaz Fernández, mayor de edad, vecino de Torrelavega, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado por término de ocho días, que se describen así:

Camión, marca «Dodge», matrícula S-0453-I, modelo C-3784. Valorado pericialmente en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 27 de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consig-

nar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que el vehículo se halla en poder del demandado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 25 de abril de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 211/82, a instancia de don Celedonio Marcos Cobo y otro, contra don José María Aja Palencia (Servihogar), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados.

Piso segundo, señalado con la letra K, existente en la segunda planta alta, con entrada por el portal número 46 de la calle Prolongación de Floranes de Santander, de 83,78 metros cuadrados. Valorado en 3.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajos las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 723

### JUNTA VECINAL DE EL PRADO DE SOBA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Caza mayor y menor del monte 153, Landesuca y Sel de Viejo, perteneciente a El Prado de Soba, por 5 años, con una superficie de 110 hectáreas.

Precio de licitación.—2.750 pesetas al año.

Fianzas.—Provisional, 3 por 100, y definitiva, 6 por 100 del precio de licitación.

Presentación de proposiciones. En el Ayuntamiento de Soba, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo anterior de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Soba.

Modelo de proposición.—El que suscribe, don..., vecino de..., enterado de las condiciones de la subasta de la caza mayor y menor del monte Landesuca y Sel de Viejo de El Prado de Soba, ofrece la cantidad anual de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

El Prado de Soba, 19 de abril de 1983. — El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE HERADA DE SOBA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Caza mayor y menor por 5 años del monte 152, Cuesta Valnera, perteneciente a Herada de Soba, con una superficie de 849 hectáreas.

Precio de licitación. — 21.225 pesetas al año.

Fianzas. — Provisional, 3 por 100, y definitiva, 6 por 100 del precio de licitación.

Presentación de proposiciones. En el Ayuntamiento de Soba, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—El que suscribe, don..., vecino de..., enterado de las condiciones de subasta de la caza mayor y menor del monte Cuesta Valnera, por un plazo de cinco años, ofrece la cantidad anual de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Herada de Soba a 19 de abril de 1983. — El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,  
Certifico: Que en el juicio verbal civil número 91/83, por des-

ahucio por precario, seguido en este Juzgado a instancia de doña Margarita Galva Cuartas, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra doña Venancia Berrio Valdés, mayor de edad, viuda de don Angel Rodríguez Rodríguez, sus labores y vecina de Camargo (Santander), barrio de Somavilla, 80, así como contra sus hijos, don Angel, don Alfredo, don José Luis y don Rufino Rodríguez Valdés, representados por aquélla los que puedan ser menores de edad, y con su mismo domicilio, y contra los demás familiares o personas que convivan en dicho domicilio, y actualmente en ignorado paradero, por acta de fecha 25 de marzo último, se ha mandado citar a la demandada doña Venancia Berrio Valdés y demandados don Angel, don Alfredo, don José Luis y don Rufino Rodríguez Valdés, y contra los demás familiares o personas que puedan convivir con ellos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 26 del próximo mes de mayo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil sobre desahucio por precario, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados arriba indicados y con las circunstancias anteriormente expuestas, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a 16 de abril de 1983, y en el tablón de anuncios de este Juzgado. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito Número Dos.

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 46/83, por desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de don Jorge Francisco Santos Martín, asistido del letrado don José Ma-

nuel Martínez de la Pedraja, contra don José Luis Delgado Mazorra, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en General Dávila, número 268, 3.º-C, y actualmente en ignorado paradero, por acta de fecha de hoy, se ha mandado citar al demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 del próximo mes de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, sobre desahucio por falta de pago, con las prevenciones del artículo número 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado don José Luis Delgado Mazorra, se expide el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 25 de abril de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 73 del año 1983, interpuesto por doña Dolores Elorriaga Valdés, representada por el procurador don Manuel García Gallardo —en turno de oficio— contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander de fecha 18 de agosto de 1981, en expediente de declaración de ruina del edificio señalado con el número 10 de la calle Monte, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1983.—  
El secretario, Antonio Tudanca.—  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

738

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.564/82, cito en legal forma al denunciado Lamberto Deza Herrero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, cuesta de Garmendia, 7, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 26 de mayo, a las doce quince horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 28 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

759

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 289/83, seguidos a instancias de Ramón Ruiz Rodríguez y otros, contra Reymes, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 31 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con

todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Citándosele expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la empresa «Reymesa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

691

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Concurso de méritos entre funcionarios municipales para cubrir en propiedad la plaza de conservador del Archivo Fotográfico, Histórico Municipal

De conformidad con lo determinado en la base quinta de las que han de regir el concurso de méritos entre funcionarios municipales, convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de conservador del Archivo Fotográfico, Histórico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes, que únicamente está formada por don Alfonso Suárez Suárez en calidad de admitido.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones contra esta lista provisional, quedando elevada a definitiva, sin nuevas publicaciones, en el caso de no formularse durante ese período de tiempo reclamación alguna.

Santander, 30 de abril de 1983.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por don José Apolinar Peña García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para cebo de terneros, en la localidad de Gornazo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo a 15 de febrero de 1983.  
El alcalde (ilegible). 298

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### EDICTO

Por don Santiago Higuera Corral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «bar», en la calle Solija, número 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya a 15 de marzo de 1983.  
El alcalde (ilegible). 508

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por don Angel Navarro Sierra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un «taller para la fabricación de pastores para ganado», en la Avenida de Calvo Sotelo, número 54, del pueblo de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 17 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 26.901.843 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 25.970.516 pesetas.
  - 3.—Intereses, 4.584.449 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 693.000 pesetas.
  - 8.—Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 3.350.192 pesetas.
- Total gastos, 61.800.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 13.811.591.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 5.023.349.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 21.238.829.
  - 4.—Transferencias corrientes, 21.325.684 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 100.547.
  - 8.—Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
- Total ingresos, 61.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medio Cudeyo a 4 de marzo de 1983.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de enero de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.582.450 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 736.000 pesetas.
- 4. — Transferencias corrientes, 23.909 pesetas.
- 6.—Inversiones reales, 30.000 pesetas.
- Total gastos, 2.372.359 pesetas.

*Ingresos*

- 1.—Impuestos directos, pesetas 367.636 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 160.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 215.000.
- 4. — Transferencias corrientes, 1.566.335 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 63.388.
- Total ingresos, 2.372.359 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero a 21 de febrero de 1983.—El presidente (ilegible).

410

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

**Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de portero-alguacil de cometido múltiple en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, vacante en la plantilla general del mismo**

Practicado el sorteo correspondiente, el orden de actuación será el siguiente, para aquellos ejercicios en que no sea posible la actuación conjunta: Comenzará don Ildefonso Acebo Lombilla, siguiendo el resto de los aspirantes.

Se hace público que el Tribunal designado para la calificación de los ejercicios de los aspi-

rantes a la citada plaza se constituirá a tal efecto en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el próximo día 10 de mayo de 1983, a las diecinueve horas.

Corvera de Toranzo, 26 de Abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

*Gastos*

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.613.705 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 490.000 pesetas.
- 4. — Transferencias corrientes, 241.750 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 279.545 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- Total gastos, 2.675.000 pesetas.

*Ingresos*

- 1.—Impuestos directos, 387.087 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 86.570.
- 4. — Transferencias corrientes, 1.934.643 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 66.700.
- Total ingresos, 2.675.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprado del Río a 14 de febrero de 1983.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de diciembre

de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/82, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

*Aumentos*

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (incluido aum.) pesetas
111.01	144.574	1.620.914
125.01	67.581	1.522.097
161.01	78.686	428.686
171.01	200.000	410.000
181.01	54.340	304.340
182.01	121.471	196.471
198.01	350.000	1.010.000
211.01	50.000	450.000
222.03	101.783	226.783
241.01	97.200	197.500
242.01	102.068	177.068
257.01	107.715	207.715
257.03	500.000	650.000
257.06	800.000	1.050.000
259.01	207.809	332.809
262.01	427.010	527.010
263.01	75.000	125.000
272.01	50.000	175.000
472	100.000	600.000
61	561.175	711.175
Total...	4.725.856	10.922.568

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Val de San Vicente a 3 de marzo de 1983.—La presidenta, Celestina E. Sánchez González. 398

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	48
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)